

# ASESORÍAS JURÍDICAS

GLORIA MARÍA GÓMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G.  
ABOGADOS

---

Señor:  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)  
Cartago

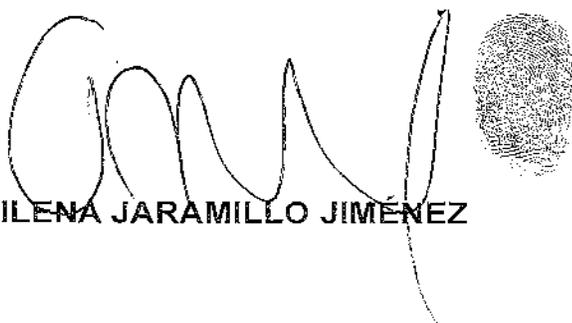
**ANA MILENA JARAMILLO JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecina de Pereira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.128.999 de Pereira, actuando en calidad de Representante Legal del **BBVA COLOMBIA**, de la sucursal Pereira, respetuosamente manifiesto que confiero poder especial a la Dra. **GLORIA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.054.442 de Pereira, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 37343 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve a su terminación proceso ejecutivo, en contra de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **MARÍA LUZ MERY ARIAS RODRÍGUEZ**, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 29.463.429, en virtud de los pagarés Nos. **M026300105187602599614414967** y **M026300105187602599614277380**.

En consecuencia, téngase como apoderada a la Dra. Gloria María Gómez Valencia, de las condiciones civiles arriba mencionadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, desistir, recibir y hacer postura de remate de bienes por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor del banco en caso de remate u otro concepto, su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BBVA COLOMBIA**, quedando expresamente prohibido el endoso de títulos a favor del apoderado.

El correo electrónico de la apodera judicial es [abogadosgomezossa@hotmail.es](mailto:abogadosgomezossa@hotmail.es)

Atentamente,



**ANA MILENA JARAMILLO JIMÉNEZ**

**NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Notaria Quinta del Circulo de Pereira - PEREIRA, 2021-05-04 14:04:19 Documento: 7zdgm

Ante JULIANA CHICA CUBILLOS NOTARIA (E) 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA compareció:

**JARAMILLO JIMENEZ ANA MILENA**

Identificado con C.C: 42128999

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella puestas son suyas. Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.



JULIANA CHICA CUBILLOS  
NOTARIA (E) 5 DEL CIRCULO DE PEREIRA

3145-42ee2f72



Johanna Osorio Gil



NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE PEREIRA  
JULIANA CHICA CUBILLOS  
NOTARIA (E)

# ABOGADOS GOMEZ OSSA S.A.S

GLORIA MARIA GOMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G. DANIELA OSSA GOMEZ  
ABOGADOS

---

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)**  
Cartago.

**GLORIA MARÍA GÓMEZ VALENCIA**, mayor de edad, con domicilio en Pereira, identificada con la C.C. No. 42.054.442 de Pereira, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada Nro. 37343, en ejercicio del poder que se me ha conferido presento la siguiente demanda ejecutiva:

## I.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS PARTES

**A)- PARTE DEMANDANTE:** Lo es el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"**, entidad financiera con domicilio principal en Bogotá y sucursal en Pereira. **Nit. 860.003.020-1.**

**REPRESENTANTE LEGAL:** Es representante legal del "BBVA COLOMBIA" de la sucursal de Pereira **ANA MILENA JARAMILLO JIMÉNEZ**, con domicilio en Pereira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **42.128.999.**

**B)- PARTE DEMANDADA:** Lo son los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **MARÍA LUZ MERY ARIAS RODRÍGUEZ**, quien se identificaba con la cédula 29.463.429, siendo su último domicilio El Cairo.

## II.- LO QUE SE PRETENDE

Que se libere mandamiento de pago a favor del "**BBVA COLOMBIA**" y en contra LOS **HEREDEROS INDETERMINADOS** de **MARÍA LUZ MERY ARIAS RODRÍGUEZ** por las siguientes sumas de dinero:

- 1.- Por **\$59.900.075** como capital, contenida en el pagaré Nro. M026300105187602599614414967.
- 2.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el 9 de julio del 2019 hasta el pago total de la obligación.
- 3.- Por la suma de **\$45.842.021** como capital instrumentado en el pagaré Nro. M026300105187602599614277380.
- 4.- Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida desde el 24 de julio del 2019 hasta el pago total de la obligación.
- 5.- Por las costas del proceso.

## III.- LOS HECHOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO A LAS PRETENSIONES

1.- En vida, la señora **MARY LUZ MERY ARIAS RODRÍGUEZ** suscribió a favor del **BBVA COLOMBIA** dos pagarés en blanco con sus respectivas cartas de instrucciones incorporadas a los mismos, así:

# **ABOGADOS GOMEZ OSSA S.A.S**

**GLORIA MARIA GOMEZ V. CARLOS FERNANDO OSSA G. DANIELA OSSA GOMEZ  
ABOGADOS**

---

1.1.- El Nro. M026300105187602599614414967 en el que se estipuló que en caso de mora en el pago de la obligación se pagarían intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

1.2.- Para el 8 de julio 2019, fecha en que se llenan los espacios en blanco de acuerdo a la carta de instrucciones, el saldo de esta obligación es de \$59.900.075, por lo que se deben intereses moratorios a partir del 9 de julio del 2019, hasta el pago total de la obligación.

1.2.- El pagaré Nro. M026300105187602599614277380 en el que se estipuló que en caso de mora en el pago de la obligación se pagarían intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida.

1.2.1.- Para el 23 de julio 2019, fecha en que se llenan los espacios en blanco de acuerdo a la carta de instrucciones, el saldo de esta obligación es de \$45.842.021, por lo que se deben intereses moratorios a partir del 24 de julio de 2019, hasta el pago total de la obligación.

2.- La señora MARÍA LUZ MERY ARIAS RODRÍGUEZ falleció el 6 de junio de 2019 en El Cairo, Valle del Cauca, tal como consta en el registro de defunción expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil del Cairo.

3.- El proceso de sucesión de la causante no se ha iniciado razón por la cual se demanda a los herederos indeterminados, como quiera que se desconocen los determinados.

## **IV.- LAS PRUEBAS QUE PRETENDO HACER VALER**

Que se tengan en su valor legal los siguientes documentos que estoy anexando en modo de mensaje de datos: Los pagarés arriba relacionados. Registro de defunción de la señora María Luz Mery Arias Rodríguez.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que los originales de estos documentos los tengo en mi poder y los aportaré al Despacho cuando lo requiera.

## **V.- ANEXOS**

Estoy anexando en modo de mensaje de datos: el poder para actuar; certificado de existencia y representación de la sucursal de la entidad demandante expedido por la Cámara de Comercio de Pereira; certificado de existencia y representación de la entidad demandante expedido por la Superfinanciera.

## **VI.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

El procedimiento por seguir es el ejecutivo.

**VII.- COMPETENCIA**

Por la cuantía que es de mayor es Usted el competente para conocer de este proceso.

**VIII.- CUANTÍA**

La cuantía la considero de mayor y superior a los \$150.000.000 incluyendo los intereses causados.

**IX.- FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los artículos 1.008, 1040, 1302, 1304, del Código Civil.

**X.- LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DONDE LAS PARTES RECIBIRÁN NOTIFICACIONES PERSONALES.**

A los herederos indeterminados se les notificará por medio de curador ad litem, previo emplazamiento que se les hará de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 del 2020 si no comparecen al proceso dentro del término establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso, ya que desconozco la dirección en donde pueden ser citados.

La representante del BBVA en la carrera 7 No. 19-68 de Pereira. Correo electrónico: [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)

La suscrita en la carrera 7 No. 18-80 oficina 803 Pereira, teléfono 3330085. Correo electrónico: [abogadosgomezossa@hotmail.es](mailto:abogadosgomezossa@hotmail.es)

Atentamente,

GLORIA MARIA  
DEL PILAR  
GOMEZ  
VALENCIA



Firmado digitalmente  
por GLORIA MARIA DEL  
PILAR GOMEZ VALENCIA  
Fecha: 2021.05.05  
11:48:43 -05'00'

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ**

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Ma Luz Mery Arias R  
Firma

Maria Luz Mery Arias Rodriguez  
Nombres y Apellidos

29.463.429  
Tipo y número documento de identidad

23/08/18  
Fecha de firma

Firma PAGARE UNICO



Nombre M026300105187602599614414967

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

**PAGARÉ**

Yo(nosotros) MARIA LUZ MERY ARIAS RODRIGUEZ mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina de la ciudad de CARTAGO, el día 8 del mes de JULIO del año 2019, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de \$ 59.900.035

(S. ) moneda legal colombiana; y, b). La suma de

(S. ) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Ma Luz Mery Arias R.  
Firma

Maria Luz Mery Arias Rodriguez  
Nombres y Apellidos

29.463.429  
Tipo y número documento de identidad

23/08/18  
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

### INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

\* Maria Luz Mery Arias R.  
 Firma  
 MARIA LUZ MERY ARIAS RODRIGUEZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nombres y apellidos  
 CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 29463429 XXXXX  
 Tipo y número documento de Identidad  
 08 AGOSTO XXXXX 2018  
 Fecha de firma

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 XXX  
 Nombres y apellidos  
 XXX  
 Tipo y número documento de Identidad  
 XX XXXXXXXXXXXXXXX XXXX  
 Fecha de firma

### PAGARÉ

Yo(Nosotros) MARIA LUZ MERY ARIAS RODRIGUEZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, XX mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina \_\_\_\_\_ de la ciudad de CARTAGO, el día 23 del mes de JULIO del año 2019, las siguiente(s) suma(s) de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a), la suma de \$ 45.842.021 = (\$) moneda legal colombiana y b), la suma de (\$) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré (mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré. al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que 'a responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art.1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

\* Maria Luz Mery Arias R.  
 Firma  
 MARIA LUZ MERY ARIAS RODRIGUEZ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
 Nombres y apellidos  
 CEDULA DE CIUDADANIA XXXXX 29463429 XXXXX  
 Tipo y número documento de Identidad  
 08 AGOSTO XXXXX 2018  
 Fecha de firma

PAGARE UNICO  
  
 M026300105187602599614277380  
 Fin  
 XXX  
 Nombres y apellidos  
 XXX  
 Tipo y número documento de Identidad  
 XX XXXXXXXXXXXXXXX XXXX  
 Fecha de firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA

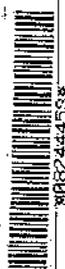


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

08244458



08244458

Datos de la oficina de registro														
Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/>	Notaría	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	V	4	M
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía														
REGISTRADURIA DE EL CAIRO - COLOMBIA - VALLE - EL CAIRO														

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ARIAS RODRIGUEZ MARIA LUZ MERY	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 29.463.429	FEMENINO

Datos de la defunción									
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA RISARALDA PEREIRA									
Fecha de la defunción									
Año	2019	Mes	JUN	Día	06	Hora	14:50	Número de certificado de defunción	71895897-B
Presunción de muerte									
Lugar que profiere la sentencia									
Fecha de la sentencia									
Documento presentado									
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	Nombre y cargo del funcionario					

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
RAMIREZ LOPEZ VICTOR JULIAN	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1.112.904.398	Victor Julian Ramirez

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	2019	Mes	JUN	Día	11	EIDA MARIA GARCIA	

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

2019-06-11 11:29:03



**CODIGO DE VERIFICACIÓN hDrrYWAVq1**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE SUCURSAL.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD ANÓNIMA  
**CATEGORÍA :** SUCURSAL  
**DOMICILIO :** PEREIRA

**CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL**

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

**NOMBRE CASA PRINCIPAL :** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA  
**IDENTIFICACIÓN :** 860003020-1  
**DIRECCIÓN :** CRA. 4 NRO. 72 21  
**CAMARA DE COMERCIO :** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
**MATRÍCULA NÚMERO :** 208845

**CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA**

POR ACTA NÚMERO 1361 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1995 SUSCRITA POR JUNTA DIRECTIVA EN PEREIRA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8055 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : SULPLENTES SUCURSAL..

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 3177702  
**FECHA DE MATRÍCULA :** OCTUBRE 26 DE 1984  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 24 DE 2021  
**ACTIVO VINCULADO :** 2,362,126,030.00

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 7 NRO. 19 - 68  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3515156  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** NO REPORTÓ  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** notifica.co@bbva.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 7 NRO. 19 - 68



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA  
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**

Fecha expedición: 2021/05/03 - 10:39:15 \*\*\*\* Recibo No. S001146186 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210503-0042

**CODIGO DE VERIFICACIÓN hDrrYWAVq1**

**MUNICIPIO :** 66001 - PEREIRA  
**TELÉFONO 1 :** 3515156  
**CORREO ELECTRÓNICO :** notifica@bbva.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** BANCOS COMERCIALES.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** K6412 - BANCOS COMERCIALES

**CERTIFICA - REFORMAS**

REFORMA: QUE POR ESCRITURA NUMERO 2.599 DE FECHA 12-03-98 DE LA NOTARIA 29 DE SANTA FE DE BOGOTA, INSCRITA EN ESTA CORPORACION EL 08-09-99, EN EL LIBRO VI BAJO EL NUMERO 14.156, SE REFORMO EL ARTICULO PRIMERO EL CUAL QUEDARA ASI:  
DENOMINACION: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO POR LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTIVAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

REFORMA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006, DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EN ESTA CAMARA 2006, EN EL LIBRO 6 BAJO EL NUMERO 28637; EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, NIT: 860.003.020-1 (ENTIDAD ABSORBENTE), SE FUSIONO CON EL BANCO GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. O BANCO GRANAHORRAR, IDENTIFICADA CON EL NIT: 860.034.133-8 (ENTIDAD ABSORBIDA).

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2647	19920504	NOTARIA 6A. DE SANTA FE DE BOGOTA	RM06-15896	19990908
AC-1439	20010718	JUNTA DIRECTIVA EN BOGOTA	RM06-19394	20010917
EP-1821	20000808	NOTARIA 47 BOGOTA	RM06-23242	20040331
EP-3251	20040326	OTROS NO CODIFICADOS BOGOTA	RM06-23494	20040602
DP-76	20040514	OTROS NO CODIFICADOS PEREIRA	RM06-23499	20040602
EP-1177	20060605	ASAMBLEA GENERAL BOGOTA	RM06-28637	20060602

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL.- 1) OTORGAR CREDITOS PARA: A) EL FOMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA NACIONAL, B) LA CONSTITUCION Y DESARROLLO DE EMPRESAS AFINES CON DICHA ACTIVIDAD, PREFERENCIALMENTE, AQUELLAS DEDICADAS A LA AGROINDUSTRIA C) LA REALIZACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESTRECHAMENTE VINCULADAS AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD Y EXPLOTACION AGROPECUARIA, COMO TAMBIEN PARA EL ENSANCHE DE LAS AREAS GEOGRAFICAS GANADERAS, D) EL MERCADEO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA ESTIMULAR LAS INVERSIONES EN ESTA ACTIVIDAD Y 2) EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES Y NEGOCIOS PROPIOS DE LA INDUSTRIA BANCARIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 45 DE 1.990 EN EL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TENGAN CON LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES UNA RELACION DE MEDIO A FIN.

**CERTIFICA**



**CODIGO DE VERIFICACIÓN hDrrYWAVq1**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1585 DEL 16 DE AGOSTO DE 2013 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 48152 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
GERENTE DE SUCURSAL	JARAMILLO JIMENEZ ANA MILENA	CC 42,128,999

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN**

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siipereira.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hDrrYWAVq1

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782**

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR  
INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

### Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

#### ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020	PASAPORTE - PAG222754	Presidente Ejecutivo
Germán Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 15/10/2020	CC - 80012001	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782**

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2021022966-000 del día 1 de diciembre de 2021, que con documento del 18 de diciembre de 2020 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1684 del 18 de diciembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso
John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tuñón Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782**

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020264736-000 del día 3 de noviembre de 2020, que con documento del 28 de septiembre de 2020 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1681 del 28 de septiembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020290523-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 25 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1683 del 25 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Eduardo Arce Caicedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782**

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020290518-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 25 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1683 del 25 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020	CC - 7722135	Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 52352077	Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá y Centro
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 10/07/2020	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Payment Systems (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020290516-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 25 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Representante Legal en Calidad de Director de Payment Systems y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1683 del 25 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jhon Jairo Reyes Caribello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021	CC - 79837269	Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7808765606468782

Generado el 04 de mayo de 2021 a las 13:16:54

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021	CC - 52151992	Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos
Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 8485395	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Director Nacional de Vivienda

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."